

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Colombia (Ámbito Jurídico):

- **Corte Constitucional: Consulta previa no procede frente a normas de carácter general sobre adopción de políticas públicas.** La Corte Constitucional estudió la presunta vulneración del derecho a la consulta previa en dos decisiones concretas de una alcaldía municipal: 1) Incluir la formulación de la política pública de género y la creación de escuelas de formación en el eje del plan municipal de desarrollo. 2) Suscribir convenio de asociación para la recolección de información y presentación de insumos para la construcción colectiva de la política pública de género y la escuela de formación política y económica de las mujeres, hecho que suscitó la solicitud de amparo examinada. A partir un análisis sobre el cumplimiento de los requisitos generales de procedencia de la acción de tutela, y la reiteración de la jurisprudencia sobre el derecho a la consulta previa, la Sala concluyó que la alcaldía municipal no había vulnerado el derecho fundamental a la consulta previa de las accionantes. Lo anterior ya que no existe evidencia razonable de la afectación directa, actual y diferenciada que dichas decisiones habrían tenido en las comunidades accionantes. También porque la inclusión de la formulación de la política pública de género y la creación de las escuelas de formación en el plan municipal de desarrollo, así como la firma del convenio de asociación son medidas de carácter general. Finalmente, porque las decisiones son razonables en el marco de la amplia configuración del alcalde municipal en esta materia.

Venezuela (RT):

- **El Tribunal Supremo propone una reforma para reducir la cantidad de magistrados que integran el máximo tribunal.** El presidente del Poder Judicial venezolano, Maikel Moreno, propuso al Parlamento de ese país, que ejecute una reforma a la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) con el objetivo de reducir la cantidad de magistrados que actualmente componen la institución. La información fue ofrecida este miércoles por el presidente de la Asamblea Nacional (AN), Jorge Rodríguez, desde la sede del Poder Legislativo en Caracas, donde indicó que, para atender la solicitud, el Parlamento realizará una sesión extraordinaria pautada para próximo jueves 30 de diciembre. Rodríguez detalló que la propuesta del titular del TSJ apunta específicamente a reformar el artículo 8 de la mencionada ley, que establece la cantidad de magistrados que integran la Sala Constitucional y las cinco restantes: Político Administrativa, Electoral, Casación Civil, Casación Social y Casación Penal. En ese sentido, indicó que actualmente el TSJ está compuesto por un total de 32 magistrados y explicó que la reducción planteada por Moreno ayudaría a que el tribunal ofrezca "un mejor manejo del proceso de las salas". Si la reforma resulta aprobada, agregó Rodríguez, el Parlamento deberá iniciar "los procedimientos necesarios" para escoger a los nuevos directivos que queden establecidos en la ley. Esa etapa arrancará con la designación del Comité de Postulaciones, que nombrará a los nuevos magistrados, principales y suplentes, del Poder Judicial, según indica la Constitución.

Canadá (RT):

- **Tribunal declara inconstitucional una prueba de matemáticas para maestros.** Un tribunal canadiense ha dictaminado que la prueba obligatoria de competencia en matemáticas es inconstitucional y no debe prohibirse enseñar esta materia a maestros que no la aprueben, ya que afecta injustamente a los candidatos que no son blancos. El Tribunal Divisional de Ontario ordenó el pasado viernes al Colegio de Profesores de esa provincia de Canadá conceder la certificación a los candidatos a maestros que no hayan superado la prueba de matemática, tras concluir que existen "disparidades en las tasas de éxito de las pruebas estandarizadas en función de la raza". Según el tribunal, existen otras alternativas a este método de examinación que "parecen ser menos perjudiciales y al menos igual de eficaces". Por su parte, la Federación de Profesores de Ontario elogió la decisión del tribunal, señalando que "no hay ninguna investigación que sugiera que un examen estandarizado mejore los resultados de

los estudiantes o mejore la pedagogía de los profesores". Sin embargo, algunos usuarios en redes sociales cuestionaron la decisión, argumentando que rebajaría el nivel de enseñanza. "Tu profesor de Ontario ya no necesita aprobar matemáticas básicas para enseñar matemáticas básicas", tuiteó el comentarista Jeffrey Blehar. En un tono similar se pronunció el editor de la revista Quillette, Jonathan Kay. "El sindicato de profesores de Ontario está muy emocionado porque sus miembros no tendrán que saber matemáticas. Otro gran día para los estudiantes de Ontario", ironizó.

Estados Unidos (AP):

- **La Suprema Corte tendrá sesión especial sobre vacunación.** La Corte Suprema anunció el miércoles que sostendrá una sesión especial en poco más de dos semanas para escuchar argumentos sobre el requerimiento de vacunación y pruebas diagnósticas que impuso el gobierno del presidente Joe Biden a las grandes compañías, así como sobre una orden de vacunación por separado para los trabajadores de salud, un anuncio que se produce en medio de un creciente número de infecciones de coronavirus. El máximo tribunal dijo que escuchará argumentos en ambos casos el 7 de enero. La corte no tenía programado ningún caso hasta el 10 de enero. Un panel de apelaciones falló el viernes que el régimen de vacunas o pruebas diagnósticas para empleados de grandes compañías podía entrar en vigor. El plan requiere que los trabajadores de empresas más grandes estén vacunados, o en su defecto utilicen mascarillas y se sometan semanalmente a pruebas diagnósticas. Este requerimiento podría afectar a unos 84 millones de trabajadores en Estados Unidos. La corte tendrá que debatir sobre si la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA por sus siglas en inglés) tiene la autoridad para imponer dicho requerimiento, el cual está programado a entrar en vigor el 4 de enero. La corte también escuchará argumentos sobre una regla que los Centros para Medicare & Medicaid publicaron el 5 de noviembre y que afecta a una amplia gama de proveedores de servicios médicos que reciben fondos de Medicare o Medicaid. Requiere que sus trabajadores reciban la primera dosis de la vacuna contra el COVID-19 a más tardar el 6 de diciembre y cuenten con esquema completo de vacunación para el 4 de enero. Se tenía proyectado que afectara a más de 17 millones de empleados en alrededor de 76.000 instalaciones de salud, así como a proveedores de servicios médicos a domicilio. Cortes menores han bloqueado el mandato en cerca de la mitad de los estados del país.
- **Tribunal ratifica prohibición de peleas de gallos.** Una corte federal de apelaciones ratificó el miércoles una prohibición a llevar a cabo peleas de gallos en los territorios de Estados Unidos. Un panel de jueces de la Corte de Apelaciones del 9no Circuito falló en contra de Sedfrey Linsangan, un empresario de Guam que, en una demanda incoada en 2019, alegaba que la prohibición era inconstitucional. Linsangan señalaba que la "cría de aves de caza y la competición" forman parte de la "cultura, costumbres y tradiciones" de esa isla del Pacífico. En 2018, el entonces presidente Donald Trump promulgó una ley que prohibió todas las peleas de animales en los territorios de Estados Unidos, la cual entró en vigor en 2019. Antes de ella, las peleas de gallos eran ilegales en los 50 estados del país, pero no en sus territorios, uno de los cuales es Guam. Linsangan apeló después de que un juez federal en la isla le rechazara su petición de que le concediera una orden judicial preliminar contra la prohibición. El empresario no había respondido de momento a un mensaje de texto de The Associated Press para que hiciera declaraciones sobre el fallo más reciente. Los abogados que representan al gobierno de Estados Unidos en el caso tampoco habían respondido a un correo electrónico de la AP. En el fallo se dijo que Linsangan no logró demostrar que las peleas de gallos sean un derecho esencial. "La evidencia presentada por Linsangan de que las peleas de gallos son una práctica cultural previa y ajena a la historia de Estados Unidos no muestra que las peleas de gallos realmente estén profundamente enraizadas en las tradiciones de nuestra nación", se señala en el fallo. La Corte Suprema de Estados Unidos rechazó en octubre una impugnación a la ley federal presentada por individuos y organizaciones que alegaban que el Congreso se había extralimitado en sus facultades al aplicar la prohibición a Puerto Rico. Los quejosos subrayaban que las peleas de gallos están profundamente arraigadas en la historia, tradición y cultura de la isla. El grupo activista Animal Wellness Action indicó que elogió el fallo porque fue emitido días antes de las competencias de peleas de gallos en Guam promocionadas para el día de Año Nuevo.

España (Poder Judicial/AFP):

- **El Tribunal Supremo confirma la responsabilidad de Bankia frente a un inversor institucional por daños y perjuicios causados por la inexactitud de un folleto sobre su salida a bolsa.** La Sala

Primera, reunida en pleno, ha desestimado el recurso de casación interpuesto por Bankia contra la sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid que la había condenado a indemnizar a un inversor institucional (Unión Mutua Asistencial de Seguros -UMAS-) los daños y perjuicios causados por la inexactitud del folleto emitido con ocasión de la salida a bolsa de la entidad (OPS). La Ley del Mercado de Valores, en la redacción vigente cuando se publicó la OPS, excluía de la obligación general de publicar el folleto los casos en que la oferta fuera dirigida exclusivamente a inversores cualificados. En cambio, no estaba previsto expresamente qué hacer en un caso como el de Bankia, en el que la oferta se emitió simultáneamente para dos tramos de inversores diferentes: minoristas y cualificados. Si la OPS se hubiera dirigido solo a inversores cualificados, el folleto no hubiera sido necesario. Pero la coexistencia de un tramo minorista hizo obligatoria la publicación del folleto, lo que planteó el problema de dilucidar su eficacia frente a unos inversores cualificados que, no siendo sus «destinatarios naturales», han podido verse afectados por las inexactitudes del folleto. Ello motivó el planteamiento de una cuestión prejudicial al TJUE, que en su sentencia de 3 de junio de 2021 despejó las dudas sobre la aplicabilidad de la responsabilidad por folleto también a los inversores cualificados, que pueden invocar la información contenida en dicho folleto. El TJUE ha declarado que lo relevante, que habrá de ser analizado en cada caso concreto, es si el inversor institucional en cuestión dispuso o pudo disponer de una información distinta de la contenida en el folleto, en función de su particular su nivel de experiencia y de sus relaciones con el emisor de valores. En el caso de Bankia, no puede obviarse que, por tratarse de una OPS, se trata de la emisión de acciones sin historial de cotización previo, por lo que, en principio, no es fácil que, al margen del folleto, existiera otra fuente de conocimiento que no procediera del ámbito interno de la entidad. En el caso concreto de UMAS, la sentencia recurrida declaró que no se había probado que tuviera una información sobre la verdadera situación económica de Bankia diferente a la reflejada en el folleto, ni que contase con un acceso distinto a los datos económicos de la entidad emisora o dispusiera de otras fuentes de donde pudiera deducir la existencia de inexactitudes u omisiones de datos relevantes en el folleto. Ni mucho menos que pudiera acceder a información societaria interna de la demandada, más allá de lo reflejado en las cuentas anuales que deben ser objeto de publicación. En consecuencia, habida cuenta que en casos anteriores la Sala Primera ya ha considerado que el folleto de emisión de la OPS de Bankia adolecía de graves inexactitudes, al no estar probado que UMAS tuviera más información para decidir su inversión que el contenido del mencionado documento, el recurso de Bankia ha sido desestimado.

- **Tribunal Superior de Cataluña autoriza la instauración del toque de queda por COVID.** Un tribunal autorizó este jueves la instauración de un toque de queda en una amplia zona de la región española de Cataluña, para frenar la escalada de contagios de covid-19. El Tribunal Superior de Cataluña anunció que "ratifica las medidas de protección de covid-19 solicitadas" por el gobierno regional catalán, que también incluyen el cierre de las discotecas y la limitación de las reuniones privadas a un máximo de diez personas. El ejecutivo catalán había pedido autorización judicial para aplicar el toque de queda, de 01:00 a 06:00 en aquellas localidades donde la incidencia sobrepase los 250 casos por 100.000 habitantes en siete días, lo que actualmente abarca buena parte de la región nororiental española de 7,8 millones de habitantes. Las restricciones, que por afectar libertades fundamentales necesitaban autorización judicial, entrarán en vigor a partir de la medianoche del jueves al viernes, la víspera de Nochebuena, y tendrán una duración inicial de quince días en esta turística región. Cataluña será la única región española con toque de queda. Las medidas entrarán en vigor luego de que el gobierno central adoptara este jueves un decreto para volver a instaurar la obligatoriedad de portar mascarilla en exteriores en todo el país, que el miércoles registró un nuevo récord diario de contagios, con 60.041 casos en 24 horas. La medida sobre la mascarilla, que entra en vigor el viernes y que el gobierno del socialista Pedro Sánchez espera que sea "temporal", tiene ciertas excepciones, como para personas que practiquen deporte o se encuentren "en un espacio natural" como el campo o la playa y se pueda mantener la distancia, detalló el jueves la ministra de Sanidad, Carolina Darias, en rueda de prensa. El regreso de la mascarilla en exteriores fue la medida más concreta anunciada la noche del miércoles al cierre de una reunión extraordinaria entre el gobierno central y los ejecutivos regionales, competentes en España en materia de salud pública. De su lado, la presidenta de Madrid, la conservadora Isabel Díaz Ayuso, descartó el jueves aplicar nuevas restricciones en su región. España, uno de los líderes en vacunación con un 80% de su población vacunada, enfrenta como muchos otros países una nueva ola de covid-19 en medio de la propagación de la variante ómicron, más contagiosa. La incidencia en España es de 784 casos por 100.000 habitantes en catorce días, una cifra cuatro veces superior a la que tenía el 1 de diciembre. De todas maneras, esta nueva ola ha sido menos grave que otras anteriores: 15,7% de las unidades de cuidados intensivos están ocupadas por pacientes covid, frente a un 30% a mediados de enero de 2021, según cifras del Ministerio de Sanidad.

Francia (Swiss Info):

- **Abren el acceso a archivos judiciales sobre la guerra de Argelia.** Francia abrió el acceso este jueves a sus archivos judiciales y policiales relativos a la Argelia en guerra contra la colonización, de acuerdo con un texto publicado en el Diario Oficial del Estado. El decreto del Ministerio de Cultura permite consultar todos "los archivos públicos producidos en el marco de asuntos relativos a hechos cometidos en relación con la guerra de Argelia entre el 1 de noviembre de 1954 y el 31 de diciembre de 1966". Este material incluye "los documentos relativos a casos llevados ante las jurisdicciones y la ejecución de decisiones de la justicia" gala y "los documentos relativos a investigaciones realizadas por los servicios de la policía judicial". Todos estos archivos no fueron consultables por derecho durante 75 años, excepto mediante la obtención de una dispensa. Desde hace dos décadas, los gobiernos franceses han venido facilitando el acceso a documentación relativa a periodos sensibles de la historia de Francia: primero, la Segunda Guerra Mundial y la ocupación, y, posteriormente, el fin del imperio colonial tras la guerra. El presidente Emmanuel Macron prometió ayudar a los historiadores a arrojar luz sobre la acción de Francia en Argelia, desde el inicio de la insurgencia independentista en 1954 hasta la independencia en 1962. En septiembre de 2018, Macron reconoció que la desaparición del matemático y activista comunista Maurice Audin en 1957 en Argel fue obra del ejército francés y abrió los archivos sobre este caso. Posteriormente, en marzo de 2021, anunció una simplificación del procedimiento de acceso a archivos clasificados de más de 50 años.

Países Bajos (Swiss Info):

- **Tribunal apoya cambio a género no binario sin informe psicológico.** Un tribunal de Países Bajos ha dado la razón a una persona no binaria, que no se identifica específicamente con el género masculino o femenino, en su rechazo de presentar un informe psicológico para respaldar su solicitud de sustituir la designación de género que aparece en su pasaporte neerlandés por una "X". "Hasta ahora, siempre había que ver a un terapeuta que pudiera diagnosticar la disforia de género e indicar que tus creencias eran permanentes. En realidad, esto significa que tu palabra por sí sola no es suficiente, mientras que un psicólogo no puede mirar dentro de mi cabeza y solo puede confiar en lo que digo", explicó Ryan Ramharak este jueves a la televisión pública NOS. Ramharak, de 30 años, llevó su caso ante un tribunal local de Arnhem, que estableció con su sentencia un precedente legal para que las personas no binarias no necesiten ya acudir a un experto para que las evalúe antes de exigir que se las deje de considerar de género "masculino" (M) o "femenino" (V), sustituyendo esta designación por una "X". Según el despacho de abogados Clara Wichmann, que llevó el caso a los tribunales, el fallo también "muestra que la declaración de Ryan sobre su percepción de género se considera suficiente y que una declaración de un experto al respecto ya no es necesaria". Como reacción, Ramharak subrayó: "Soy quien digo que soy. Por fin puedo realmente decir quién soy sin que un psicólogo tenga que confirmarlo". Las personas no binarias ya podían implementar este ajuste a través de los tribunales en Países Bajos, pero hasta ahora se requería un informe redactado por un psicólogo, lo que suponía un largo tiempo de espera dado que debe hacerse a través de expertos especialmente capacitados, como los asociados con equipos transgénero en hospitales universitarios. Además, este informe tiene un coste adicional de unos 250 euros, denunció Ramharak, que promueve todavía "mejoras en términos legislativos", como poner fin a la necesidad de involucrar a los tribunales en la designación de género, con el consiguiente coste económico. Ramharak ya había cambiado la "V" en el pasaporte por una "M", de femenino a masculino, con un informe psicológico, pero esa designación tampoco le convenía. Para cambiar directamente al género neutro, consideró que era "una cuestión de principio" no recurrir otra vez a la declaración de un experto porque "la X debería ser accesible para todos". En 2018, Países Bajos puso la primera "X" en un pasaporte neerlandés, reconociendo el género no binario en este documento de viaje, y el pasado mayo, el Gobierno propuso que la declaración del psicólogo se omitiera en algunos casos, puesto que los grupos de interés denunciaron que el informe es una violación del derecho a la autodeterminación de género. La lucha judicial de Ramharak no termina con este caso, puesto que está buscando el respaldo de los jueces por su embarazo. "Pronto apareceré en el acta de nacimiento como madre. No me siento la madre, ni el padre, sino 'ouder' (o 'parent', en inglés, que como en neerlandés es una palabra de género neutro, a diferencia de progenitor/a en español)".

Resumen: Por 5 votos contra 4, la Suprema Corte decidió, en uno de los casos de pena capital más estrechamente observados en años, que imponer la sentencia de muerte a los asesinos convictos que tenían menos de 18 años cuando cometieron sus crímenes es inconstitucional. La decisión, que surgió a partir de un caso del estado de Missouri, sostiene que ejecutar a asesinos menores de edad viola "los patrones de decencia que marcan el progreso de una sociedad madura" y que la sociedad norteamericana llegó a considerar que los menores son menos culpables que los criminales adultos. La decisión de la Corte, que reconoció "el peso abrumador de la opinión internacional en contra de aplicar la pena de muerte a menores de edad" anula las sentencias de muerte impuestas a unos 70 acusados que eran menores cuando mataron. Si bien 19 estados nominalmente permiten la ejecución de asesinos menores, sólo Texas, Virginia y Oklahoma ejecutaron a alguno en los últimos diez años. Hasta hoy, EE.UU. y Somalia eran los únicos países que permitían condenar a muerte a criminales adolescentes. Esta resolución de la Corte sostiene que, si bien la opinión internacional no fue determinante, representó una confirmación del dictamen de la mayoría. La decisión que declara que la gente que mata a los 16 o 17 años no puede ser ejecutada, fue redactada por el Ministro Anthony M. Kennedy y declara que prohibir la ejecución de asesinos menores de edad es una conclusión natural y lógica del dictamen que la Corte emitió en 2002 sobre que ejecutar a retardados mentales es categóricamente inconstitucional. Una decisión de la Corte de 1988 prohibía la ejecución de acusados que mataron cuando tenían menos de 16 años. Pero la Corte mantuvo la pena capital para los adolescentes de 16 y 17 años en una decisión de 1989. Esa decisión quedó abolida a partir de ayer. "La edad de 18 años representa el momento en que la sociedad traza una línea por muchas razones entre la niñez y la adultez", escribió el Ministro Kennedy, en una opinión compartida por los Ministros John Paul Stevens, David H. Souter, Ruth Bader Ginsburg y Stephen G. Breyer. "Es la edad, concluimos, en que debería fijarse la elegibilidad para la pena de muerte". Hubo cuatro Ministros que se manifestaron fuertemente en contra: William H. Rehnquist, Antonin Scalia, Clarence Thomas y Sandra Day O'Connor. "La decisión de la Corte de hoy establece una regla categórica que prohíbe la ejecución de cualquier criminal por cualquier delito cometido antes de cumplir 18 años, no importa lo deliberado, injustificado o cruel que éste haya sido", dijo la Ministra O'Connor. "Ni la evidencia objetiva de los valores sociales contemporáneos, ni el análisis moral de la Corte, ni las dos cosas a la vez justifican este dictamen". Si bien los adolescentes como clase son "indudablemente menos maduros y, por lo tanto, menos culpables" que los adultos, dijo la Ministra O'Connor, muchas legislaturas estatales en todo el país habían llegado a la conclusión de que al menos algunos menores "merecían la pena máxima por la depravación de sus crímenes". El Ministro Scalia expresó que la opinión de la mayoría había sido "una burla" de precedente constitucional y estaba basada "en el más endeble de los argumentos". El dictamen judicial surgió a partir de un asesinato en Missouri que hasta la mayoría de la corte consideró abominable. Pero la mayoría sostuvo que aunque un menor cometa un crimen atroz, "el Estado no puede extinguir su vida y sus posibilidades de comprender de manera madura su propia humanidad".

- **5-4 Supreme Court Abolishes Juvenile Executions.** The Supreme Court abolished capital punishment for juvenile offenders yesterday, ruling 5 to 4 that it is unconstitutional to sentence anyone to death for a crime he or she committed while younger than 18. In concluding that the death penalty for minors is cruel and unusual punishment, the court cited a "national consensus" against the practice, along with medical and social-science evidence that teenagers are too immature to be held accountable for their crimes to the same extent as adults. The court said its judgment, which overturned a 1989 ruling that had upheld the death penalty for 16- and 17-year-old offenders, was also influenced by a desire to end the United States' international isolation on the issue. As of yesterday, 20 states, including Virginia, permitted the death penalty for offenders younger than 18. That is five fewer than allowed the practice in 1989. "From a moral standpoint, it would be misguided to equate the failings of a minor with those of an adult, for a greater possibility exists that a minor's character deficiencies will be reformed," Justice Anthony M. Kennedy wrote in the opinion for the court. "Our determination," Kennedy added, "finds confirmation in the stark reality that the United States is the only country in the world that continues to give official sanction to the juvenile death penalty." The ruling was the second time in three years the court had carved out a new categorical exception to the death penalty, having banned capital punishment for the moderately mentally retarded in 2002. It came after 59 people were executed in 2004, the fewest since

the Supreme Court permitted states to resume the death penalty in 1976. That decline is the result in part of lower murder rates and in part of events such as the exoneration of some death row inmates by DNA evidence. Thus, the ruling showed that society's reconsideration of capital punishment has penetrated the court, with the four liberal justices who joined Kennedy yesterday -- John Paul Stevens, David H. Souter, Ruth Bader Ginsburg and Stephen G. Breyer -- pushing hardest to change capital punishment with the occasional help of either Kennedy or his fellow moderate conservative on the court, Sandra Day O'Connor. O'Connor, who voted with the four death penalty skeptics and Kennedy in the 2002 case, dissented yesterday, along with the court's conservatives, Chief Justice William H. Rehnquist and Justices Antonin Scalia and Clarence Thomas. By striking down yesterday the death sentence a Missouri jury had imposed on Christopher Simmons -- who was 17 on Sept. 8, 1993, when he broke into Shirley Crook's house, kidnapped her and threw her, bound and gagged, into a river -- the court also canceled the death sentences of 72 others for crimes they committed while younger than age 18. One of those inmates, Shermaine A. Johnson, 26, had been awaiting execution in Virginia for a rape and murder he committed in 1994 at age 16. Virginia set a minimum death-penalty eligibility age at 16, but that is now unconstitutional. Maryland bars the death penalty for those younger than 18; there is no death penalty in the District. By far the largest impact of yesterday's ruling will be felt in Texas, where there are 29 juvenile offenders awaiting execution, and Alabama, where there are 14. No other state has more than five. There have been 22 executions of juveniles since 1976, 13 of them in Texas. Kennedy's opinion rested in large part on the fact that 30 states, including the 12 states that have no capital punishment, forbid the death penalty for offenders younger than 18. That number represented an increase of five since the court upheld the juvenile death penalty in 1989. The court weighs death penalty laws according to what a 1958 ruling called the "evolving standards of decency that mark the progress of a maturing society," and looks to state legislation and jury verdicts to decide whether a "national consensus" has developed against a previously accepted practice. In 2002, the court voted 6 to 3 to strike down the death penalty for the moderately mentally retarded, which it had upheld 5 to 4 in 1989. In the 2002 case, *Atkins v. Virginia*, the court noted that the number of death penalty states banning that practice had grown from two in 1989 to 13 in 2002, while none had gone the other way. The recent shift of states against the juvenile death penalty, though less dramatic than the evidence the court found sufficient in the mental-retardation case, was enough to carry the day, Kennedy concluded. For the Supreme Court itself, perhaps the most significant effect of yesterday's decision is to reaffirm the role of international law in constitutional interpretation. The European Union, human right lawyers from the United Kingdom and a group of Nobel Peace laureates had urged the court in friend-of-the-court briefs to strike down the juvenile death penalty. In saying that this strong expression of international sentiment "provide[s] respected and significant confirmation for our own conclusions," Kennedy lengthened the recent string of decisions in which the court has incorporated foreign views -- and decisively rejected the arguments of those on the court, led by Scalia, who say it should consider U.S. law exclusively. There were actually six votes in Kennedy's favor on that point yesterday, because in her dissenting opinion O'Connor agreed with Kennedy that international trends affect the meaning of "cruel and unusual punishment" in modern times. O'Connor's opinion suggested she came fairly close to joining the majority entirely. If she were a legislator, O'Connor wrote, "I, too, would be inclined to support legislation setting a minimum age of 18 in this context." But, O'Connor wrote, too few states had recently enacted such laws to convince her that the country generally had "set its face" against the juvenile death penalty. Scalia, in a separate dissent joined by Rehnquist and Thomas, took the majority to task for "proclaim[ing] itself sole arbiter of our Nation's moral standards -- and in the course of discharging that awesome responsibility purport[ing] to take guidance from the views of foreign courts and legislatures." Noting that most countries have more restrictive abortion laws than the United States, Scalia accused the court of "invok[ing] alien law when it agrees with one's own thinking, and ignor[ing] it otherwise." He read his opinion from the bench, a sign of strong disapproval for the court's decision. Scalia also pointed out that the 18 death-penalty states that limit capital punishment to offenders 18 and older amount to 47 percent of the 38 death-penalty states. "Words have no meaning if the views of less than 50 percent of death penalty States can constitute a national consensus," he wrote. For Kennedy, yesterday's opinion appeared to represent a distance traveled since the 1989 case, in which he voted with Scalia to uphold the juvenile death penalty. As recently as April 2003, the court -- with Kennedy's support -- granted Oklahoma's request to reinstate the death sentence of a 17-year-old offender after a federal appeals court had blocked it. In 2002, the court refused to hear two appeals from younger-than-18 offenders asking it to reconsider their cases in light of *Atkins*. Again, Kennedy was in the majority. Even at the Oct. 12 oral argument in the case decided yesterday, Kennedy said he was "very concerned" that gangs might use juveniles as "hit men" if there were no death penalty. But yesterday's packet of opinions contained a brief writing by Stevens, co-signed by Ginsburg, that patted Kennedy on the back for coming around to their point of view. If the "great

lawyers" of the early republic were on the court today, Stevens wrote, "I would expect them to join Justice Kennedy's opinion for the court." The case is *Roper v. Simmons*, No. 03-633.

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

 [@anaya_huertas](https://twitter.com/anaya_huertas)

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*